

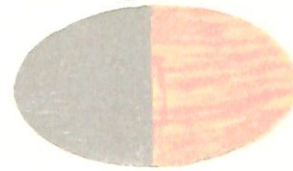


GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE IGUALDAD



La Ministra de Igualdad concede a



**ASECAL**

El distintivo "Igualdad en la Empresa", convocado por Orden IGD/703/2023 y resuelto mediante Orden IGD/184/2023 y, para que conste, lo certifica en Madrid, a 13 de junio de 2024.



Ana Redondo García

Instituto de las  
**MUJERES**

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE IGUALDAD

**26440** Orden IGD/1384/2023, de 22 de diciembre, por la que se resuelve el procedimiento para la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» correspondiente al año 2023.

Con fecha 30 de junio de 2023 fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», la Orden IGD/703/2023, de 28 de junio, por la que se aprueban las bases de la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto, punto 3, de esta orden, la Comisión Evaluadora ha elevado a través de la Directora del Instituto de las Mujeres, con fecha 19 de diciembre de 2023, la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

Del procedimiento tramitado y de conformidad con dicha propuesta, resulta que:

1.º La Dirección del Instituto de las Mujeres es el órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión del citado distintivo, correspondiendo su gestión a la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, según establece el apartado sexto.1 de la citada Orden IGD/703/2023 de 28 de junio.

2.º En la instrucción del procedimiento se han observado las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa», modificado por el Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo, y en la citada orden de la convocatoria de 2023.

3.º La Comisión Evaluadora, prevista en el apartado sexto, punto 2, de la Orden IGD/703/2023, de 28 de junio, quedó válidamente constituida en fecha 7 de noviembre de 2023.

En las candidaturas presentadas se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria a través del examen de la documentación aportada por las entidades candidatas, tanto la acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales para concurrir a este procedimiento, como la acreditativa de la situación de la empresa en relación la implantación, seguimiento, evaluación y resultados de las medidas contenidas en los planes de igualdad o en las políticas de igualdad, su carácter integral, la aplicación de medidas de acción positiva, la implantación, seguimiento y evaluación del protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo, la desagregación por sexo de los datos, así como a aspectos relativos a la evolución y grado de implantación de las medidas de igualdad y de la situación de las mujeres y los hombres en la plantilla. Igualmente se ha tenido en cuenta la información suministrada por las entidades candidatas contenidas en los anexos de la convocatoria, y cualquier otro documento, relacionado con sus políticas de igualdad, que hayan estimado oportuno aportar.

4.º La valoración de todas las candidaturas se ha efectuado conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo; y en el apartado séptimo de la Orden IGD/703/2023 de 28 de junio.

En su virtud, y a la vista de todo lo actuado, la Ministra de Igualdad ha resuelto, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas:

Primero.

Conceder el distintivo «Igualdad en la Empresa» a las entidades que se relacionan en el anexo, al entender que destacan de forma relevante y especialmente significativa en la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadoras y trabajadores, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa», modificado por el Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo.

Segundo.

Desestimar el resto de las candidaturas presentadas por las empresas o entidades no incluidas expresamente en dicha relación. Dicha desestimación será notificada de forma electrónica e individual a las citadas empresas o entidades con expresión del motivo que justifica la no concesión del citado distintivo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Madrid, 22 de diciembre de 2023.—La Ministra de Igualdad, Ana María del Carmen Redondo García.

#### ANEXO

Número expediente	Nombre o razón social	NIF
DIE23-033	ACCIONA AGUA SA.	A95113361
DIE23-029	ADECCO FORMACION SAU.	A58467341
DIE23-047	ADECCO T T SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL.	A80903180
DIE23-045	ADECUACION DE ALTERNATIVAS SL.	B83054759
DIE23-093	AENA SME, SA.	A86212420
DIE23-053	AMGEN SA.	A59363655
<b>DIE23-116</b>	<b>ASECAL.</b>	<b>G37266418</b>
DIE23-069	BASF ESPAÑOLA, SL.	B08200388
DIE23-097	BEEPLANET FACTORY SL.	B71340889
DIE23-058	CAJA RURAL DE SALAMANCA.	F37015856
DIE23-051	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO, COFIDES, SA, S.M.E.	A78990603

Número expediente	Nombre o razón social	NIF
DIE23-023	CONCILIA2 SOLUCIONES SOCIEDAD LIMITADA.	B02592756
DIE23-090	DATAINFO CONSULTORÍA Y ASESORÍA SL.	B09465352
DIE23-024	DELL COMPUTER SAU.	A80022734
DIE23-096	FEMXA FORMACION SLU.	B36338051
DIE23-073	HIJOS DE LUIS RODRIGUEZ SA.	A33026105
DIE23-025	ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES.	Q2891001F
DIE23-035	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU.	B88018098
DIE23-020	INETUM ESPAÑA SA.	A28855260
DIE23-031	JUSTESA IMAGEN SAU.	A80045271
DIE23-068	METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL.	B81758344
DIE23-019	PREVENTIUM PREVENCION DE RIESGOS LABORALES SAU.	A83319400
DIE23-048	PREZERO ESPAÑA, SA.	A82741067
DIE23-059	PREZERO GESTION DE RESIDUOS SA.	A59202861
DIE23-005	SINTER IBERICA PACKAGING SA.	A08769317
DIE23-016	TRANSPORTES GENERALES DE OLESA, SAU.	A08006967
DIE23-099	T-SYSTEMS ITC IBERIA SA.	A81608077
DIE23-009	URBASER SA.	A79524054